

AYUNTAMIENTO DE RINCON DE LA VICTORIA (MALAGA)

EDICTO. (PP. 752/94).

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión del día 28 de enero de 1994, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación UE.R.5, promovido por Hacienda El Olivar, S.L., lo que se hace público en cumplimiento del art. 140.6 del Reglamento de Planeamiento.

Rincón de la Victoria, 2 de marzo de 1994.- El Alcalde, Clemente Caballero Montañez.

AYUNTAMIENTO DE MALAGA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

ANUNCIO. (PP. 1445/94).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de marzo del año en curso, ha adoptado acuerdo por el que se aprueba inicialmente la Revisión del PGOU de Málaga de 1983 (PGOU 1994), según la documentación correspondiente, y con las modificaciones que se especifican en el propio acuerdo, que son las siguientes:

Dado que en cuanto al PERI Zamarrilla no se había producido el condicionante para su aprobación definitiva, estimar que estaban vigentes para el Sector afectado las determinaciones del PGOU de 1983.

La modificación de la calificación, como zona verde, del Cementerio de El Palo, calificándolo como uso social: cementerio.

Que posteriormente en sesión plenaria ordinaria de 25 de marzo citado dada cuenta de la existencia de un error material en el documento de la Revisión, consistente en que la totalidad del Sector P.T.A. había sido clasificado como Suelo Urbano, en lugar de Régimen Transitorio, se acordó su subsanación según lo últimamente expresado.

Que igualmente en la sesión plenaria ordinaria de 29 de abril pasado, se ha aprobado Anexo denominado «Corrección de errores materiales» a dicho Plan General de Ordenación Urbana, como acto complementario al de aprobación inicial, cuyo alcance urbanístico y demás particulares quedan reseñados en el acto administrativo referido, y recogido en toda su extensión en el propio Anexo, constatándose entre otros extremos el cumplimiento del condicionante del PERI Zamarrilla, cuyas determinaciones se incorporan a la Revisión.

Consecuentemente y en cumplimiento de los acuerdos plenarios municipales de 14 de marzo y 29 de abril del corriente año, se somete la documentación de Revisión del PGOU de Málaga de 1983 (PGOU 1994), Anexo ya citado y actuaciones correspondientes, al trámite de información pública durante el plazo de un mes, mediante Anuncio que se insertará en el B.O.J.A., así como en el B.O.P. y en uno de los diarios de mayor circulación de esta provincia.

Asimismo, se significa que a los efectos prevenidos en el art. 102.2 del Texto Refundido sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, según los referidos actos administrativos de 14 de marzo y 29 de abril del año en curso, el acuerdo de aprobación inicial determina por sí solo la suspensión del otorgamiento de licencias en aquellas áreas del territorio cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente, figurando un plano anexo del PGOU, debidamente diligenciado señalando las áreas afectadas por dicha suspensión; declarando

también expresamente el acuerdo de 29 de abril último, que además de las unidades de ejecución que constan en el plano citado, operará la suspensión en el resto del ámbito del PGOU, aprobado inicialmente donde las nuevas determinaciones supongan la modificación del régimen urbanístico vigente, según lo regulado en el art. 102.2 del Texto Refundido antes indicado y en el art. 120 del Reglamento de Planeamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que las alegaciones que se deseen formular podrán presentarse en el Registro de Entrada de Documentos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura del Excmo. Ayuntamiento, sito en C/ Palestina núm. 7 de esta Ciudad, así como en el Registro General del propio Ayuntamiento, durante el plazo de un mes que empezará a contar a partir del día siguiente al del que se produzca la publicación del presente anuncio y finalizará el día que termine el plazo de la última publicación que se efectúe, hallándose de manifiesto el documento Revisión del PGOU de Málaga de 1983 (PGOU 1994), Anexo y demás actuaciones, en las dependencias de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura sitas en C/ Pedro Gómez Chaix, núm. 1.

Málaga, 4 de mayo de 1994.- El Alcalde-Presidente del Consejo, de Administración de la Gerencia, P.D. La Teniente Alcalde Delegada de Urbanismo, Vivienda y Obras, Asunción García-Agulló Orduña.

AYUNTAMIENTO DE HUERCAL DE ALMERIA

EDICTO. (PP. 1450/94).

Este Ayuntamiento tiene aprobados inicialmente, por acuerdo plenario de 25.4.94, Estudio de Detalle y Proyecto de Urbanización referidos a la U.A. núm. 11, promovidos por Gestivivienda Española S.L. y redactados por el Arquitecto D. Justo Rico Amat, quedando expuestos al público por término de quince días, a contar de la publicación del presente en el B.O.J.A., para su examen y presentación, en su caso, de reclamaciones por los interesados. De no producirse éstas, quedarán definitivamente aprobados, sin necesidad de acuerdo en tal sentido. Queda suspendido el otorgamiento de licencias en el ámbito total de la U.A. núm. 11, hasta la aprobación definitiva.

Huércal de Almería, 3 de mayo de 1994

CAMARA OFICIAL MINERA DE LA PROVINCIA DE HUELVA

ANUNCIO. (PP. 1394/94).

Por acuerdo del Presidente de la Junta de Gobierno de esta Cámara, se convoca a los miembros de la misma para celebrar Junta General Extraordinaria, que tendrá lugar en las oficinas de la Fundición de Río Tinto Minera, S.A. en Huelva, Avda. Francisco Montenegro, s/n, a las once horas del día veinte de mayo de 1994, en única convocatoria, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DIA

1.º Examen y aprobación, en su caso, del Balance de la Cámara, cerrado al día anterior al de la celebración de esta Junta.

2.º Informe del Presidente de la Cámara sobre la situación de la misma.

3.º Deliberación y, en su caso, adopción de los acuerdos pertinentes sobre la disolución y subsiguiente

liquidación de la Cámara, cese de los cargos directivos de la misma, nombramiento de Comisión Liquidadora o de un Liquidador Unico y aprobación de las Normas de Liquidación con expresa referencia a la reclamación de cuotas pendientes de cobro y destino, en su caso, del patrimonio líquido de la Cámara que pudiera quedar terminada la liquidación.

4.º Delegación de facultades para la tramitación en el Ministerio de Industria y en la Dirección General de

Miñas de las preceptivas aprobaciones y autorizaciones de los acuerdos de disolución y liquidación adoptados por esta Junta.

5.º Extensión, lectura y aprobación del Acta de la Junta.

Huelva, 18 de abril de 1994.- El Secretario de la Cámara, V.ºB.º El Presidente de la Cámara.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63